

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 1 de agosto de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de Nulidad de Contrato promovido por Luis Fernando Giraldo Jaramillo en contra de Luis Enrique Ferreira Suárez y Luis Carlos Casallas Sánchez.

Sírvase proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Nulidad de Contrato
Rad. No.: 17380 31 12 001 2022 00127 00

REQUIERE PARTE

Revisado el presente expediente, advierte el despacho que la parte demandada presentó contestación a la demanda por intermedio de apoderados judiciales y solicitud de tenerse notificados por conducta concluyente, sin embargo, no se allegó por parte del demandante, constancia de recibido de la notificación a los pasivos, con el fin de controlarse los términos de contestación.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante – por el término de cinco (5) días – para que allegue la constancia o acuse de recibido de la notificación realizada a los demandados, con el fin de resolver de fondo la solicitud de notificación por conducta concluyente, teniendo en cuenta que se evidencia en el archivo 26 del expediente electrónico, factura de envió por la empresa postal Servientrega de las notificaciones a los pasivos sin que se haya allegado la constancia de entrega.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74405a68e3636489f68092c12b12c4b6c2bff0cf50e37d4682b40b1b2213be6**

Documento generado en 01/08/2022 10:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>